

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Ing. Hjal. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Tyogo CASAMAYÚ
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LOIS ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESQUEL, 27 MAY 2026

1

VISTO

Los Expedientes N°19/2026 SB; la Ley Nacional N° 26.331; el Decreto Nacional N° 91/2009; las Resoluciones N° 360/2018, 427/2020, 497/2022, 527/2023, 546/2024 y 549/2024 todas del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); las Leyes de la Provincia del Chubut (DJPCH) XVII N° 92 y I N° 764; los Decretos de la Provincia del Chubut N° 374/2020, N° 639/2012 y su modificatorio N° 313/2013; la Resolución Nacional N° 306/2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; las Resoluciones N° 88/2020 SB, N° 39/2023 SB, N° 143/2023 SB y N° 87/2025 SB; las Disposiciones N° 20/2017 SSBel; el Acta del Comité Ejecutivo del FOBOSQUE N° 3 IF-2025-66570121-APN-VGI y la Declaración s/n del COFEMA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley XVII N° 92 (DJPCH) se aprobó el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chubut; y se designó a la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut Autoridad Local de Aplicación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que la Ley de Ministerios I N° 764 establece la competencia de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut;

Que el Decreto N° 639/2012, modificado por el Decreto N° 313/2013, aprueba la reglamentación de los procedimientos inherentes a la implementación de las Leyes N° 26.331 y XVII N° 92, y la Aplicación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos creado en el Artículo N° 30 de la Ley N° 26.331;

Que la normativa mencionada establece que el plazo para la presentación de beneficiarios, elección de proyectos que se financiarán, recaudos administrativos y legales, correspondientes al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley N° 26.331, se ajustarán a las determinaciones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

Que la Resolución N° 497 del Consejo Federal de Medio Ambiente ha habilitado y definido el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos (FNECBN);

Que en cumplimiento de lo normado en la Resolución N° 497 del Consejo Federal de Medio Ambiente la Provincia del Chubut mediante la Resolución N° 88/2022 SB aprobó el Plan Estratégico de Bosque Nativo de la Provincia (fojas 6 al 10 del expediente citado en el Visto);

Que el Plan Estratégico Anual contempla los seis (6) lineamientos estratégicos aprobados para la implementación de la Ley N° 26.331 por la Resolución N° 360 del Consejo Federal de Medio Ambiente, a saber: i. Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca, ii. Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, iii. Restauración de Bosques Degradados, iv. Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, v. Prevención de Incendios Forestales,

//...

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



2

vi. Manejo de Bosques en Zona de Interfase;

Que la provincia del Chubut ha cumplido con los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la Ley N° 26.331, y por las Resoluciones COFEMA N° 360/2018, N° 427/2020, N° 497/2022, N°527/2023, N° 546/2024 y N° 549/2024;

Que mediante el Acta N° 3 del Comité Ejecutivo del FOBOSQUE, se aprobó la transferencia de recursos correspondiente a los Planes Estratégicos Anuales (PEA) de los ejercicios 2023 y 2024;

Que de acuerdo con la mencionada aprobación, a la provincia del Chubut se les asignó un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE (\$192.028.079,00) para el año 2023, y de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$124.071.730,60) para el año 2024;

Que respecto del Plan Estratégico Anual 2023, se ha recibido hasta la fecha el 100% del monto previsto en la distribución para esta jurisdicción, conforme a lo establecido en la Resolución de COFEMA N°527/2023;

Que en relación al Plan Estratégico Anual 2024, se ha recibido hasta la fecha el 59 % de los fondos asignados a la provincia del Chubut, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución COFEMA N°546/2024;

Que en virtud del ingreso de los fondos de la Ley N° 26.331 correspondientes a las operatorias 2023 y 2024, se acordó con la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) simplificar el proceso administrativo mediante una convocatoria conjunta por única vez, destinada a la ejecución del 70% de la partida asignada;

Que resulta necesario establecer que el mecanismo de rendición de cuentas para ambas convocatorias será por operatorias separadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Aplicación;

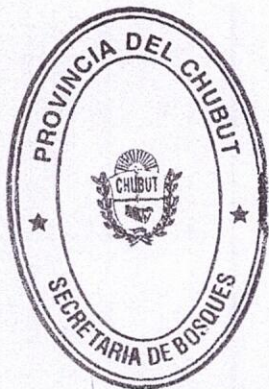
Que se ha cumplimentado con la carga del Plan Estratégico Anual y la documentación complementaria correspondiente en el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF), conforme a lo exigido por la Resolución N° 306/2022 APN-MAD;

Que el mencionado Plan Estratégico Anual asigna los recursos económicos disponibles en el Fondo Fiduciario para la Protección de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con las distribuciones aprobadas por el Consejo Federal de Medio Ambiente mediante las Resoluciones N° 497/2022, N° 527/2023, N° 546/2024 y N° 549/2024 del COFEMA;

Que la Subsecretaría de Ambiente impulsa la presente medida en cumplimiento al Decreto N° 888/2024, el cual dispone que, previo a la remisión de los fondos resultantes de los Fondos Fiduciarios para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos al Tesoro Nacional, debe procederse a su aplicación efectiva según el Artículo 32 de la Ley N° 26.331 y la normativa complementaria del COFEMA;

Que bajo las pautas vigentes del COFEMA resulta pertinente adecuar los lineamientos estratégicos, niveles y mecanismos de intervención de la jurisdicción a lo establecido por el Decreto

//...



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Irig. Ed. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

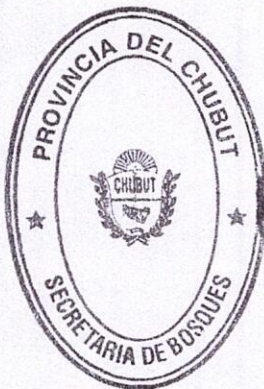
Dr. Tyago CASARAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LEUIS ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



3



N° 639/2012 y su modificatorio;

Que la Disposición N° 20/2017 SSBel establece los contenidos mínimos para Planes de Manejo y/o Conservación, los formularios de solicitud y los criterios de evaluación y actividades elegibles para el financiamiento;

Que a fin de optimizar la gestión administrativa, resulta necesario modificar los Anexos I al V de la Resolución N° 39/2023 SB y aprobar nuevos formularios diseñados para los procedimientos previstos en este instrumento;

Que ante el contexto inflacionario persistente, es imperativo establecer valores de referencia actualizado para determinar los presupuestos y topes máximos por proyecto al momento de su presentación ante esta Autoridad Local de Aplicación para su evaluación;

Que una vez establecido y aprobado el presupuesto para cada proyecto, no se admitirán actualizaciones posteriores, con la única excepción de aquellos casos donde la cancelación de otro proyecto libere los recursos remanentes para tal fin;

Que a efectos de pautar los costos de bienes y servicios, resulta conveniente adoptar como unidad el precio de referencia de un insumo de uso corriente en actividades de campo, como el combustible, utilizando para ello la información publicada en el “Portal de las Estaciones de Servicio” (acceso a la página web: <https://surtidores.com.ar/>);

Que para la determinación de los honorarios de asistencia técnica, se tomará como referencia los valores consignados por el *Consejo de los Profesionales del Agro, Alimentos y Agroindustria (CPIA)* (acceso a la página web: <http://www.cpia.org.ar/>);

Que la Secretaría de Bosques ha llevado a cabo un proceso de difusión y consulta, tanto interno como externo, con respecto a las nuevas pautas establecidas en el COFEMA que se implementan mediante la presente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Política Forestal, la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, la Dirección General de Coordinación Institucional y la Dirección General de Programas y Proyectos;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE BOSQUES

RESUELVE:

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1°. Establécese que los proyectos para la implementación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible o para la Formulación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible presentados por los titulares de inmuebles en predios alcanzados por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos – Ley XVII N° 92 - deberán cumplir con los contenidos particulares que, en función de las características especiales de la región y las actividades propuestas para realizar, sean solicitados oportunamente por las dependencias competentes de esta Secretaría de Bosques.

Artículo 2°. Aclárase que sólo serán admitidas para su evaluación las solicitudes de fondos destinadas a proyectos de implementación correspondientes a Planes de Conservación y/o Manejo

//...

Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARÍA DE BOSQUES

4 2

Ing. Fab. Mariano DELL'AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZALEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LUIS ANIBAL CRIVKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Geral. Ejecutivo SEMF
SECRETARIA DE BOSQUES

4 2

Ing. Fab. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. Luis ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

4

Sostenible que: a) hayan sido presentadas ante la Secretaría de Bosques con una antelación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha de la solicitud, y b) cuenten con la aprobación previa de la Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque.

Artículo 3º. Establécese que solo se asignan aportes no reintegrables a solicitudes de fondos para proyectos de implementación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible. Las solicitudes de fondos para proyectos de Formulación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible serán consideradas para financiamiento de manera excepcional, como resultado de un exhaustivo análisis de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de esta Secretaría de Bosques.

Artículo 4º. Sustitúyanse los **Anexos I al V** de la Resolución N° 39/2023 SB, los que quedarán redactados conforme los **Anexos A al H** que se aprueban mediante la presente Resolución.

Artículo 5º. Apruébanse los **formularios y documentos técnicos** que se detallan a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución:

- a) **Anexo A:** Solicitud de Fondo por beneficiario;
- b) **Anexo B:** Solicitud de fondo para proyectos de la SB;
- c) **Anexo C:** Formulario para la presentación de Proyectos de Implementación de Planes de Conservación y/o Planes de Manejo Sostenible;
- d) **Anexo D:** Formulario para la presentación de Proyectos Multiprediales;
- e) **Anexo E:** Formulario para la presentación del Informe Técnico Final;
- f) **Anexo F:** Listado de actividades elegibles para proyectos de particulares/multiprediales e institucionales;
- g) **Anexo G:** Autorización de uso de Aporte No Reintegrable (ANR);
- h) **Anexo H:** Matriz de Valorización de Proyectos.

Artículo 6º. Adóptanse para este instrumento los lineamientos estratégicos y asignaciones presupuestarias establecidos en el **Plan Estratégico Anual 2023** y **Plan Estratégico Anual 2024** aprobado por **Resolución N° 143/2023 SB** y **Resolución N° 87/2025** aplicables según los niveles establecidos en la siguiente tabla:

Lineamiento / Nivel de implementación	Provincial	Local	Predial	ANP	T
i. Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca	X	X			X
ii. Manejo de Bosques con Ganadería Integrada	X	X	X		X
iii. Restauración de Bosques Degradados	X	X	X		X
iv. Biodiversidad y Áreas de Conservación	X	X		X	X
v. Prevención de Incendios Forestales	X	X	X		X
vi. Manejo de Bosques en Zona de Interfase	X	X			X

Nota: **Provincial** = jurisdicción de la SB o parte de la misma; **Local** = escala de paisaje, municipal o de cuenca; **Predial** = predios de titulares de derechos de uso sobre el bosque nativo; o **ANP** = Área Natural Protegida, Parques y Reservas de jurisdicción de la SB, total o compartida; **T** = Aplica a los Parques, Reservas y Áreas

//...

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



5

Naturales Protegidas de titularidad de la provincia; e implica la implementación de todos los lineamientos en ese espacio territorial.

Artículo 7°. Adóptanse los siguientes mecanismos, previstos en la Resolución N° 88/2022 SB, para el concurso por recursos económicos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos con el propósito de alcanzar a los beneficiarios establecidos en el Decreto N° 639/2012 y modificatorios:

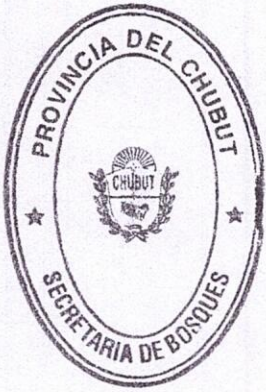
- a) Presentación de proyectos, análisis, evaluación y transferencia de recursos mediante acuerdos con instituciones u organizaciones intermedias, seleccionadas en calidad de Ente Ejecutor de acuerdo con sus competencias y capacidades para facilitación e implementación de lineamientos;
- b) Presentación de proyectos, análisis, evaluación y transferencia de recursos económicos mediante acuerdos con particulares, sean éstos personas humanas, jurídicas o comunidades originarias, titulares de derechos sobre el Bosque Nativo otorgados y reconocidos por la Secretaría de Bosques. Se prevé facilitar la aplicación de este mecanismo mediante la provisión de asistencia técnica y agrupamiento de beneficiarios, quienes podrán actuar por sí mismos o a través de un Ente Ejecutor;
- c) Entrega de bienes y/o servicios a beneficiarios establecidos en el Decreto N° 639/2012 y modificatorio. Los procedimientos de compra y adquisición de bienes y servicios podrán ser realizados directamente por la Secretaría de Bosques o a través de un Ente Ejecutor según lo previsto por la Ley N° 26.331 y su reglamentación. Provisión de asistencia técnica mediante contratación o pago de servicios profesionales e insumos a técnicos debidamente inscritos en el Registro de Profesionales de la Ley N° 26.331. Este mecanismo puede aplicarse en forma directa con los profesionales o a través de un Ente Ejecutor, y debe facilitar la implementación de los otros mecanismos, preferentemente mediante el agrupamiento de beneficiarios según se establece en el Artículo 23 de esta Resolución.

Artículo 8°. Establécese que el financiamiento de los proyectos seleccionados quedará supeditado a la efectiva asignación y transferencia de recursos por parte de la Autoridad Nacional de Aplicación, en el marco del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.

Artículo 9°. Convocase a partir de la firma de la presente, a la presentación de proyectos para la formulación o implementación de Planes de Conservación y/o de Manejo Sostenible de Bosques Nativos (Ley N° 26.331).

Podrán participar las personas comprendidas en el Artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 639/2012 (y su modificatorio Decreto N° 313/2013), debiendo ajustarse a los mecanismos previstos en el Artículo 7° de esta Resolución, así como a las prioridades, cupos, procedimientos y plazos establecidos en el presente instrumento. La selección definitiva de los proyectos para su financiamiento mediante el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación del Bosque Nativo estará sujeta al orden de mérito resultante y a la disponibilidad de recursos citada en el artículo precedente. La presentación de proyectos y la totalidad de la documentación que acredite los datos consignados en los mismos, deberá realizarse en forma legal en las oficinas de la Secretaría

//...



Sr. Rubén J. RAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Ing. Hal. Mariano DELL'ACQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. Luis ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



6

de Bosques de Esquel, sita en la calle 25 de Mayo 893 (CP 9200).

Artículo 10. Establécese que la convocatoria permanecerá abierta hasta agotar la asignación presupuestaria disponible, con un plazo máximo de vigencia de 10 meses a partir de la presente Resolución. Las presentaciones podrán realizarse en cualquier momento dentro de dicho período, y serán evaluadas conforme al orden de ingreso hasta alcanzar el límite de los fondos asignados. En caso de agotarse los recursos antes de la fecha indicada, la Secretaría de Bosques comunicará el cierre anticipado de la convocatoria.

Artículo 11. Establécese que las solicitudes, proyectos y planes acordes a la Disposición N° 20/2017 SSBel y/o a los formularios que se aprueban en este instrumento, y la documentación respaldatoria que por caso corresponda, se deberán presentar en cantidad de dos (2) copias en papel tamaño A4 u oficio, en sendas carpetas, y una copia en formato digital en un plazo máximo de 5 días hábiles. Cada hoja del proyecto deberá estar numerada y suscrita en carácter de declaración jurada por el/los Titular/es y el/los Técnico/s Responsable/s del proyecto.

Las firmas del/los Titular/es y el/los Técnico/s correspondiente/s a la solicitud de financiamiento con carácter de Declaración Jurada (Anexo A o Anexo B de la presente según corresponda), deberán estar debidamente certificadas ante Escribano, Juez de Paz, o funcionario habilitado de la oficina de recepción de la Secretaría de Bosques.

Artículo 12. Establécese que, ante el incumplimiento de la implementación del proyecto, vencido el plazo convenido, y habiéndose agotado la totalidad de las instancias administrativas que correspondan:

- El titular deberá restituir los fondos percibidos con los intereses calculados conforme la recomendación del COFEMA s/n (tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina);
- Dicho incumplimiento implicará, además, la inhabilitación del titular para recibir fondos en futuras convocatorias.

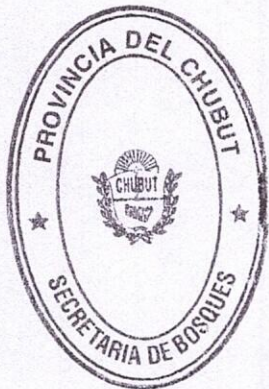
Artículo 13. Establécese los procedimientos para la presentación de solicitudes de recursos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación del Bosque Nativo, cuyos pasos y requerimientos se detallan en los artículos siguientes:

- Proyectos de la Secretaría de Bosques;
- Proyectos de instituciones u organizaciones intermedias;
- Proyectos de asistencia técnica/formulación a pobladores de escasos recursos económicos y pequeñas intervenciones;
- Proyectos de beneficiarios individuales;
- Proyectos multiprediales.

Título II. Proyectos de la Secretaría de Bosques, otras instituciones y organizaciones intermedias

Artículo 14. Establécese para la presente convocatoria la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$192.028.079,00)**, la cual representa aproximadamente el **60,75 %** del presupuesto

//...



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo
SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Ing. Flal. Mariano DELL'AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Dr. Luis ARIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



7

total de la convocatoria, que asciende a **PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$316.099.809,60)**.

Dicho monto será destinado al financiamiento de las siguientes líneas:

a) Proyectos de la Secretaría de Bosques. Asignese el 47,9 % del presupuesto, equivalente a **PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$92.028.079,00)**, para el financiamiento de proyectos presentados por la Secretaría de Bosques, incluyendo intervenciones en áreas comprendidas en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y en Áreas Naturales Protegidas, Parques, Reservas bajo su jurisdicción;

b) Proyectos de instituciones y organizaciones intermedias. Asignese el 52,1 % del presupuesto, equivalente a **PESOS CIEN MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$100.000.000,00)**, para el financiamiento de proyectos bajo las modalidades instituciones u organizaciones intermedias, municipios, comunas rurales, instituciones académicas y otras entidades públicas o mixtas. Su ejecución se regirá por los lineamientos establecidos en el Artículo 6° de la presente.

Artículo 15. Establécense los siguientes criterios y pautas para la aplicación del procedimiento “Proyectos de la Secretaría de Bosques” según el Artículo 13 de esta Resolución, ítem a):

- a) **Aplicabilidad:** a los seis (6) lineamientos en los niveles “Provincial”, “Local”, “ANP” y “T” de acuerdo con el Artículo 6° de esta Resolución. A través de este procedimiento puede facilitarse el beneficio, ya sea bienes o servicios, al nivel “Predial” en acuerdo con los titulares de derecho. La asistencia a pequeños productores y comunidades de pueblos originarios de tratamiento especial establecido en la Ley N° 26.331 se incluye entre los objetivos de este procedimiento;
- b) **Mecanismo:** todos los estipulados en el Artículo 7° de esta Resolución.
- c) **Cupos:** los establecidos en el PEA 2023 aprobado por **Resolución N° 143/2023 SB** y en el PEA 2024 aprobado por **Resolución N° 87/2025 SB**;
- d) **Montos:** la asignación presupuestaria por proyecto se establecerá de acuerdo a un análisis de oportunidad, mérito y conveniencia, requerimientos administrativos vigentes, distribución geográfica y complementariedad con otras líneas de trabajo;
- e) **Actividades elegibles:** según PEA 2023 aprobados por **Resolución N° 143/2023 SB** y PEA 2024 aprobado por **Resolución N° 87/2025 SB**;
- f) **Detalle de procedimiento:**
 - 1) Presentación del proyecto (POA y solicitud de financiamiento) “ANEXO C - POA” y modelo de nota aprobado en el ANEXO B de la presente Resolución;
 - 2) Evaluación del proyecto y asignación de recursos económicos;
 - 3) Firma de Acta Acuerdo con el Ente Ejecutor, en caso que corresponda;
 - 4) Transferencia de fondos;

//...



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutor SP/IF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Irig. Mal. Mariano DELL'AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

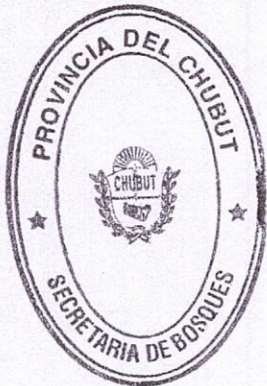
Dr. Tyago CASAMAYÚ
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. Luis ARIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



8



- 5) Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la Rendición Contable y el Informe Técnico según “ANEXO E - INFORME TÉCNICO FINAL” aprobado en esta Resolución y “Planilla de Rendición Contable” (Apartado II, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD);
- 6) Emisión de Certificado de Obra (Apartado I, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD).

Artículo 16. Establécense los siguientes criterios y pautas para la aplicación del procedimiento “Proyectos de instituciones u organizaciones intermedias”, inciso b) del Artículo 13 de esta Resolución:

- a) **Aplicabilidad:** a los seis (6) lineamientos en el nivel “Local”. A través de este procedimiento puede facilitarse el beneficio, ya sea bienes o servicios, al nivel “Predial” en acuerdo con los titulares de derecho. En caso que el predio involucrado sea de titularidad del organismo solicitante, se aplica a nivel “Predial” según el Artículo 6° de esta Resolución.
- b) **Mecanismo:** ítems a), c) y d) del Artículo 7° de esta Resolución.
- c) **Cupos:** los establecidos en el PEA 2023 aprobado por Resolución N° 143/2023 SB y PEA 2024 aprobado por Resolución N° 87/2025 SB.
- d) **Montos:** la asignación por proyecto se establecerá con ajuste al análisis de oportunidad, mérito y conveniencia, requerimientos administrativos vigentes, distribución geográfica y complementariedad con otras líneas de trabajo.
- e) **Actividades elegibles:** según PEA 2023 aprobados por Resolución N° 143/2023 SB y PEA 2024 aprobado por Resolución N° 87/2025 SB.
- f) **Detalle de procedimiento:**
 - 1) Presentación del proyecto (POA y solicitud de financiamiento) (“ANEXO C - POA” aprobado en esta Resolución y Modelo de Nota aprobado en el ANEXO A de la presente);
 - 2) Evaluación del proyecto y asignación de recursos económicos;
 - 3) Firma de acta acuerdo, en caso que corresponda;
 - 4) Transferencia de fondos;
 - 5) Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la rendición contable y el informe técnico según “ANEXO E - INFORME TÉCNICO FINAL” aprobado en esta Resolución y “Planilla de Rendición Contable” (Apartado II, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD);
 - 6) Emisión de Certificado de Obra (Apartado I, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD).

Título III. Proyectos de particulares y asistencia técnica y formulaciones para pobladores de escasos recursos económicos y pequeñas intervenciones

Artículo 17. Establécense un presupuesto general aproximado de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON

//...

Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SEMF
SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Ing. Fabi. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASARAVALLI
Director de Asesoría Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LUIS ARIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



9

SESENTA CENTAVOS (\$124.071.730,60), equivalente al 39,25 % del total de la presente convocatoria, para ser aplicado a los procedimientos c) del Artículo 13 de esta Resolución, Proyectos de asistencia técnica y formulación para pobladores de escasos recursos económicos y pequeñas intervenciones. Inciso d) “Proyectos de beneficiarios individuales” e inciso e) “Proyectos multiprediales” del Artículo 13, conforme a lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la presente Resolución. **La distribución de dicho presupuesto será la siguiente:**

c) Proyectos de asistencia técnica y formulación para pobladores de escasos recursos económicos y pequeñas intervenciones.

Asígnese el 50% del presupuesto, equivalente a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$62.035.865,00)**, para el financiamiento de proyectos presentados para asistencia técnica y formulación para pobladores de escasos recursos económicos y pequeñas intervenciones. Su ejecución se ajustará a los lineamientos de escala provincial y local en el Artículo 6° de la presente.

d) Proyectos de beneficiarios individuales.

Asígnese el 40 % del presupuesto, equivalente a **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$49.628.692,60)**, para el financiamiento de proyectos presentados bajo la modalidad beneficiarios individuales. Su ejecución se regirá por los lineamientos de escala predial establecidos en el Artículo 6° de la presente.

e) Proyectos multiprediales.

Asígnese el 10 % del presupuesto, equivalente a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$12.407.173,00)**, para el financiamiento de proyectos bajo la modalidad multiprediales. La ejecución se regirá por los lineamientos para la escala predial establecida en el Artículo 6° de la presente.

Artículo 18. Dispónese que la Secretaría de Bosques no admitirá para su evaluación aquellos proyectos que incurran en los siguientes supuestos:

- Presentación fuera de los plazos estipulados en la convocatoria correspondiente;
- Omisión de copias, datos, formularios, ubicación geográfica o cualquier otro requisito formal y técnico exigido;
- Falta de acreditación de la información consignada mediante la documentación requerida en tiempo y forma;
- Proyectos cuyos Titulares y/o Técnicos Responsables registren incumplimiento en rendiciones contables, informes o documentación de convocatoria previas ante la Secretaría;
- Proyectos cuyos Titulares y/o Técnicos Responsables se encuentren sancionados por causa de infracciones, detecciones confirmadas en el Sistema Alerta Temprana de Deforestación (SAT) con pérdida de cobertura forestal u otras deudas en dependencia de esta Secretaría,

//...



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Irig. Fial. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LUIS ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



10



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Ingr. Agr. Meriano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYÚ
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Dr. LEUIS ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

salvo debida justificación sujeta a evaluación de la Autoridad Local de Aplicación.

Artículo 19. Declárense no prioritarios para evaluación los proyectos presentados por Titulares y/o Técnicos Responsables que:

- hayan utilizado fondos otorgados en convocatorias anteriores para actividades no planificadas, sin previa autorización de la Secretaría de Bosques;
- hayan causado dispendio administrativo o demoras en la entrega de información o respuesta a solicitudes de la Secretaría de Bosques;
- hayan incumplido plazos por causas que no puedan atribuirse en forma probada a fuerza mayor.

Todo ello, salvo debida justificación a evaluar por la Autoridad Local de Aplicación.

Artículo 20. Determínese que para cada titular y predio sólo se admitirá una única solicitud de fondos para financiar un único proyecto de Formulación de Planes de Conservación y/o Planes de Manejo Sostenible. El producto deberá ser un único Plan que deberá considerar toda la superficie del predio, integrando todas las actividades y usos, sea de Conservación, Manejo Sostenible, o Conservación y Manejo Sostenible, a las categorías de conservación presentes en el predio y de acuerdo a las consideraciones establecidas por Ley.

Artículo 21. Establécense los criterios y pautas que regirán el procedimiento de “Proyectos de beneficiarios individuales”, enmarcados en el inciso d) del Artículo 13 de la presente norma, los cuales se detallan a continuación:

- Aplicabilidad:** para el nivel “Predial” según el Artículo 6° de esta Resolución y los lineamientos:
 - Manejo de Bosques con Ganadería Integrada,
 - Restauración de Bosques Degradados,
 - Prevención de Incendios Forestales.

Podrán incluirse actividades para mejorar el manejo del bosque en sectores de uso forestal exclusivo.

- Mecanismo:** inciso b) del Artículo 7° de la presente.
- Cupos:** según disponibilidad, aplicando los recursos excedentes luego de haber sido asignados el financiamiento a proyectos del procedimiento d) del Artículo 13 de esta Resolución.
- Montos:** Según disponibilidad y de acuerdo al valor de bienes y servicios al momento de presentación del proyecto. Se establece un monto máximo aproximado por proyecto equivalente al precio de CINCO MIL (5.000) litros de Diésel Euro cuyo valor de referencia será tomado del Portal de las Estaciones de Servicio, acceso <https://surtidores.com.ar/precios/>, al momento de presentación de la solicitud. Los costos de gestión, seguimiento, asistencia técnica y honorarios profesionales no deberán superar el 15 % del presupuesto total solicitado para la Implementación de los Planes de Conservación y/o de

//...

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



11

Manejo Sostenible. Luego de aprobado el proyecto y elegido para su financiamiento, los montos no podrán ser actualizados aun cuando existan variaciones en los montos de referencia.

e) Actividades Elegibles y Restricciones de Financiamiento:

- 1) **Actividades Elegibles:** Se consideran elegibles los servicios profesionales e insumos destinados a la asistencia técnica, capacitación, organización, gestión, administración de proyectos, avales profesionales y trabajos en terreno.

Asimismo, se incluyen:

- Las actividades previstas en los lineamientos ii), iii) y v) establecidos en el PEA 2023, aprobado por Resolución N° 143/2023 SB, y en el PEA 2024, aprobado por Resolución N° 87/2025 SB.
- Las actividades contempladas en el Anexo F, “Listado de actividades elegibles para proyectos particulares”, de la presente.

- 2) **Bienes Adicionales:** Podrá solicitarse la asignación de bienes provistos en el marco del Plan de Desarrollo Forestal, aprobado en el Artículo 5° de la Resolución N° 88/2022 SB. Dicha asignación se ajustará a la Resolución N° 422 del COFEMA para la aplicación de fondos del año 2020 a través del Programa Nacional de Bosques Nativos.

- 3) **Restricciones de Infraestructura:**

- **Alambrados:** El financiamiento de alambrados queda restringido a aquellos fines exclusivos, debidamente justificados, de restauración pasiva y conservación.
- **Excepciones:** Las solicitudes de financiamiento de alambrados tradicionales, apertura de nuevos caminos y construcción de fajas solo serán elegibles en los casos que se ajusten a niveles de planificación superior (provincial, municipal o de paisaje), y siempre que cuenten con el acuerdo previo de esta Autoridad de Aplicación.

f) Detalle del procedimiento:

- 1) Presentación del proyecto (POA y solicitud de financiamiento) (“ANEXO C - POA” aprobado en esta Resolución y Modelo de Nota aprobado en el Anexo A de la presente),
- 2) Evaluación integral del proyecto y asignación de recursos económicos,
- 3) Firma de Acta Acuerdo o Contrato de Comodato según corresponda,
- 4) Transferencia del apoyo económico, entrega de bienes y/o provisión de servicios,
- 5) Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la Rendición Contable y el Informe Técnico según “ANEXO E - INFORME TÉCNICO FINAL” aprobado en esta Resolución y “Planilla de Rendición Contable” (Apartado II, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD);

//...



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SP/AF
SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Ing. Fd. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tugco CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. Luis ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



12

6) Emisión de Certificado de Obra (Apartado I, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD).

Artículo 22. Establécese los criterios y pautas para la aplicación del procedimiento “**Proyectos multiprediales**”, enmarcado en el Artículo 13, inciso e) de la presente.

A los fines de este instrumento, se entiende por **Proyectos multiprediales** a aquellos que integran un conjunto de predios pertenecientes a titulares diferenciados e independientes entre sí, localizados en un mismo espacio geográfico (unidad de paisaje o cuenca forestal) y no necesariamente colindantes.

Asimismo, se considera que estos proyectos deben ajustarse a los tipos establecidos en el Decreto N° 639/2012 y poseer sistemas productivos o problemáticas de conservación, protección y usos sustentables relevantes similares, que permitan una asistencia técnica de manera eficiente.

- a) **Aplicabilidad:** para el nivel “Predial” según el Artículo 6° de esta Resolución y los lineamientos:
- ii. Manejo de Bosques con Ganadería Integrada,
 - iii. Restauración de Bosques Degradados,
 - v. Prevención de Incendios Forestales.

Podrán incluirse actividades para mejorar el manejo del bosque en sectores de uso forestal exclusivo.

- b) **Mecanismo:** Cualquiera de los establecidos en el Artículo 7° de esta Resolución.
- c) **Cupos:** la cantidad de proyectos a financiar se ajustará a la disponibilidad real de fondos transferidos a la Autoridad Local de Aplicación, hasta alcanzar el presupuesto establecido en el Artículo 18° de esta Resolución. El mínimo de predios o titulares individuales a considerar en el proyecto se establece en tres (3) ; mientras que el máximo en seis (6), salvo debida justificación.
- d) **Montos:** Según disponibilidad y de acuerdo al valor de bienes y servicios al momento de presentación del proyecto. Se establece un monto máximo aproximado por titular o predio incluido en el proyecto equivalente al precio de CINCO MIL (5.000) litros de Diésel Euro cuyo valor de referencia será tomado al momento de presentación de la solicitud del Portal de las Estaciones de Servicio, acceso “<https://surtidores.com.ar/precios/>”.

La asistencia técnica deberá presupuestarse de manera adicional, garantizando un número adecuado de intervenciones en territorio que se establece tentativamente en un mínimo de tres (3) máximo de seis (6) por año calendario, con ajuste a las demandas que generen las propias actividades. Podrá presupuestarse los honorarios para días de trabajo en terreno o en gabinete establecidos por el Consejo de los Profesionales del Agro, Alimentos y Agroindustria (CPIA); acceso a la página web: <http://www.cpia.org.ar/>; viáticos en concepto de alimentación y pernocte por un valor equivalente al 50% del honorario para los días de trabajo en terreno (25% para el caso que no corresponda considerar pernocte en función del lugar de residencia del profesional); y gastos en combustible y otros insumos con ajuste a las demandas de las actividades. El gasto en asistencia técnica podrá alcanzar hasta un 20 o 15% adicional, calculado sobre la base de gastos en bienes y servicios del total del proyecto, para grupos de

//...



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Ing. Pta. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZALEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

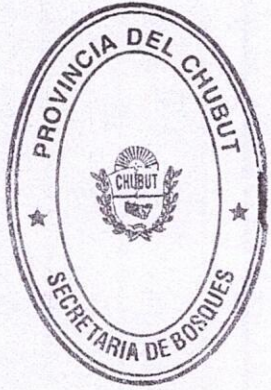
Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. EDIS ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



13



tres (3) a seis (6) beneficiarios respectivamente. Luego de aprobado el proyecto y elegido para su financiamiento, los montos no podrán ser actualizados aun cuando existan variaciones en los montos de referencia;

e) **Actividades elegibles, financiamiento y restricciones.**

1) Actividades Elegibles. Se consideran elegibles los servicios profesionales e insumos destinados a la asistencia técnica, capacitación, organización, gestión y administración de proyectos, avales profesionales y trabajos de campo.

Asimismo, se incluyen:

- Actividades previstas en los lineamientos ii), iii) y v) establecidos en el PEA 2023, aprobado por Resolución N° 143/2023 SB, y en el PEA 2024, aprobado por Resolución N° 87/2025 SB.
- Las contempladas en el Anexo F, “Listado de Actividades Elegibles para proyectos de particulares”, del presente acto administrativo.

2) Asistencia Técnica y Presupuestación. La asistencia técnica deberá presupuestarse para el conjunto de predios en el formulario incluido como “ANEXO D - Multipredial” de la presente.

3) Financiamiento Adicional. Podrá solicitarse la asignación de bienes provistos en el marco del Plan Provincial de Desarrollo Forestal, aprobado por el Artículo 5° de la Resolución 88/2022 SB. Dicha asignación se ajustará a los dispuesto por la Resolución N° 422 del COFEMA para la aplicación de fondos del año 2020 a través del Programa Nacional de Bosque Nativos.

4) Restricciones y Excepciones para Financiamiento de Infraestructura.

- Restricciones de Alambrado. Queda restringido el financiamiento de alambrados a aquellos fines exclusivos, debidamente justificados, de restauración pasiva y conservación.
- Excepciones. Las solicitudes de financiamiento para alambrados tradicionales, aperturas de nuevos caminos y construcción de fajas serán elegibles solo en los casos que se ajusten a niveles de planificación superior (provincial, municipal o de paisaje) y cuenten con el acuerdo previo de esta Autoridad de Aplicación.

f) **Detalle de procedimiento:**

- 1) Detalle de asistencia (“ANEXO D – Multipredial” de la presente);
- 2) Detalle requerimientos para apoyo económico, uno por beneficiario incluido en el grupo (POA y Solicitud de Financiamiento) - (“ANEXO C - POA”) aprobado en esta Resolución, Modelo de Nota aprobado en el Anexo A de la presente Resolución y Anexo G - Autorización de Uso de Aporte No Reintegrable (ANR);
- 3) Evaluación integral del proyecto y asignación de recursos económicos;
- 4) Selección del Ente Ejecutor, si corresponde, y/o acuerdo con los beneficiarios destinatarios;

//...

Sr. Rubén J. F. ANTILO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

Irig. Fial. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Ivago CASAMAYO
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. Edis ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



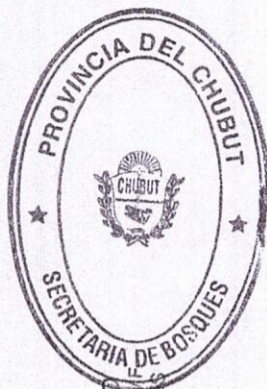
14

- 5) Firma de Actas Acuerdo (con el profesional, los beneficiarios y el Ente Ejecutor, si corresponde);
- 6) Transferencia total o parcial de fondos según acta acuerdo;
- 7) Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación;
- 8) Deberá presentarse la Rendición Contable y el Informe Técnico según “ANEXO E - “INFORME TÉCNICO FINAL” aprobado en esta Resolución y “Planilla de Rendición Contable” (Apartado II, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD);
- 9) Emisión de Certificado de Obra (Apartado I, del Anexo I de la Resolución 306/2022-APN-MAD).

Artículo 23. Encomiéndose a las Direcciones Generales de Política Forestal y de Programas y Proyectos el diseño e implementación, con carácter de Experiencia Piloto, de un procedimiento para la gestión de proyectos de asistencia técnica a pobladores y productores de escasos recursos económicos. Dicho procedimiento aplicará a Pequeñas Intervenciones menores a diez (10) hectáreas, cuyos beneficiarios no cuenten con Plan de Manejo Sostenible y/o Conservación vigente, conforme a lo previsto en el Artículo 13, inciso c) de la presente Resolución.

Artículo 24. Refrendarán la presente Resolución el Director General de Programas y Proyectos, el Director General de Política Forestal, el Director General Ejecutivo del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y el Director General de Coordinación Institucional.

Artículo 25°. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Política Forestal, la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, la Dirección General de Coordinación y la Dirección General de Programas y Proyectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.



Sr. Rubén J. Pavillo
Director General Ejecutivo del Servicio Provincial de Manejo del Fuego
SECRETARÍA DE BOSQUES

Ing. Flal. Mariano Dell' Aquilla
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Dr. Tyago Casamayor
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. Luis Anibal Crnkovic
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. Gustavo G. González Paris
Director General de Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Sr. Hector Abel Nieves Arroyo
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 42.

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO A
Solicitud de Fondos (Operatoria 2023-2024)

Esquel, de de 2026

Sr. Secretario de Bosques
S / D

Me dirijo a Usted a fin de solicitar un aporte no reintegrable del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos creado por la Ley N° 26331, en el marco de la convocatoria por fondos del ejercicio 2023 y 2024, para ser ejecutado según lo establece la mencionada Ley.

Cumplo en remitir el proyecto denominado " " cuyo objetivo general es " ", que se implementará en el predio de " " hectáreas ubicado en el Departamento " " y comprende la/s siguiente/s categoría/s de Conservación del Ordenamiento Territorial (OT) de la provincia (Ley XVII N° 92): " ".

Informó que el predio es propiedad/ocupación/usufructo de " " y se encuadra en el ítem " " del Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 639/12.

A tal efecto, adjunto el proyecto completo en el Anexo "C" de la Resolución N°/2026 SB compuesto por " " fojas debidamente signadas por el/los que suscribe/n y por el profesional responsable del aval técnico, acompañado de la documentación exigida por las Disposiciones N° 20/2017-SSBel y N° 21/2017-SSBel y la Resolución N°/2026 SB.

Se fija para cualquier notificación vías de comunicación y domicilio legal en:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Tel./Cel.: _____ E-mail: _____

Se designa como responsable técnico del proyecto al Profesional " ". DNI: " "
Número de Registro Profesional: " "

Por último, declaro bajo juramento la veracidad de todos los datos consignados en el proyecto, como así también que conozco y acepto, sin reservas, la totalidad de las disposiciones y resoluciones que reglamentan las condiciones para la conservación, protección y uso sustentable del bosque nativo y esta convocatoria, y que cumplimos con los requisitos legales determinados en la normativa aplicable de acuerdo a los datos y documentación que brindó, comprometiéndome a restituir los fondos más sus intereses en caso de no realizar el mencionado proyecto en tiempo y forma.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

Beneficiario

Aval Profesional

.....
Firma

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Aclaración

.....
Domicilio

.....
Domicilio

.....
Certificación

.....
Certificación

Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARÍA DE BOSQUES

Ing. Mál. Mártino DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Ivago CASAMAYO
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LEIS ANIBAL CRNKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT





Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO B
Solicitud de Fondos para proyectos de la SB
(Operatoria 2023-2024)

Esquel, de de 2026

Sr. Secretario de Bosques
S / D

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar un aporte no reintegrable del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos creado por la Ley N° 26331, en el marco de la convocatoria por fondos del ejercicio 2023 y 2024, para ser ejecutado según lo establece la mencionada ley.

Cumplo en remitir el proyecto denominado " " cuyo objetivo general es " ", que se implementará en el predio de " " hectáreas ubicado en el Departamento " " y comprende la/s siguiente/s categoría/s de Conservación del Ordenamiento Territorial (OT) de la provincia (Ley XVII N° 92): " ".

Informó que el predio se encuadra en el ítem " " del Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 639/12.

A tal efecto, adjunto el proyecto completo en el Anexo "B" de la Resolución N° /2026 SB compuesto por " " fojas debidamente signadas por el/los que suscribe/n y por el profesional responsable del aval técnico, acompañado de la documentación exigida por las Disposiciones N° 20/2017-SSBel y N° 21/2017-SSBel y la Resolución N° /2026 SB.

Se fija para cualquier notificación vías de comunicación y domicilio legal en:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Tel./Cel.: _____ E-mail: _____

Se designa como técnico responsable del proyecto al Profesional " ".

Por último, declaramos bajo juramento la veracidad de todos los datos consignados en el proyecto, como así también que conocemos y aceptamos, sin reservas, la totalidad de las disposiciones y resoluciones que reglamentan las condiciones para la conservación, protección y uso sustentable del bosque nativo y esta convocatoria, y que cumplo con los requisitos legales determinados en la normativa aplicable de acuerdo a los datos y documentación que brindó, comprometiéndonos a restituir los fondos más sus intereses en caso de no realizar el mencionado proyecto en tiempo y forma.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

Ente Ejecutor

Aval área de la SB

Aval Profesional

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Domicilio

Domicilio

Domicilio

Certificación

Certificación

Certificación

Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARIA DE BOSQUES

42

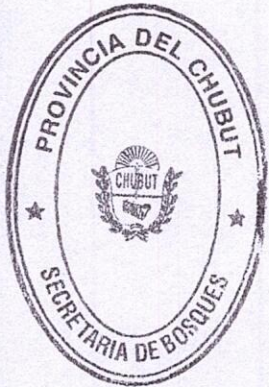
Ing. Fab. Mariano DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARIA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LEIS ANIBAL CRIVKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARIA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO C
Formulario para la presentación de Proyectos
de Implementación de Planes de Conservación o
Planes de Manejo Sostenible

Monto solicitado
(pesos)

[Empty box for Monto solicitado]

Nombre del proyecto

[Empty box for Nombre del proyecto]

Tipo de proyecto
(s/corresponda)

Localidad más cercana

Jurisdicción Delegación Forestal

4 2

[Empty box for Tipo de proyecto]

[Empty box for Localidad más cercana]

[Empty box for Jurisdicción Delegación Forestal]

Nivel de intervención y lineamientos de la Ley 26.331 involucrados (Marcar lo que corresponda)

Nivel de intervención

Lineamientos

Provincial	
Local (Municipio/paisaje)	
Predial	
Grupos de Predios	
Área Natural Protegida	
Otro (Aprov. Tradic.)	

Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca	
Manejo de Bosque con Ganadería Integrada	
Restauración de Bosques Degradados	
Uso sustentable de la biodiversidad y fortalecimiento de áreas de conservación	
Prevención de Incendios Forestales	
Manejo de bosques en zona de interfase	

Titular/es

Nombre:

CUIT/CUIL:

Teléfono:

Dirección:

E-mail:

[Empty box for Titular/es information]

Ente Ejecutor
(si correspondiere)

Nombre:

CUIT/CUIL:

Teléfono:

Dirección:

E-mail:

[Empty box for Ente Ejecutor information]

Sr. Rubén JARAVILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARÍA DE BOSQUES

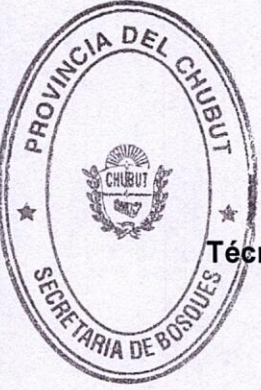
Ing. Flial. M. Mendo DEL AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. LEIS ANIBAL CHIRKOWIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Técnico

Nombre:
 CUIT/CUIL:
 Teléfono:
 Dirección:
 E-mail:
 N° de Registro de la SB:

42

Titular/es de derecho
 (Marcar lo que corresponda)

Persona humana - Persona jurídica - Organismo público - Comunidad Originaria

Sr. Rubén JARAMILLO
 Director Gral. Ejecutivo SBMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Tipo de tenencia
 (Marcar lo que corresponda)

Propiedad - Ocupación - Autorización de usufructo

Generales:

Particulares:

Objetivos del Proyecto

Descripción del proyecto

Actividades propuestas (ver listado de actividades financiables en Anexo F):

Descripción y justificación de las actividades a realizar:

Ing. Fiel MONTANO DE LA AQUILLA
 Director General de Políticas Forestal
 Secretaría de Bosques

Ubicación geográfica

Nomenclatura catastral:		
Coordenadas geográficas	Latitud (grad/min/seg)	Longitud (grad/min/seg)
Predio	1	
	2	
	3	
	4	
Plan	1	
	2	
	3	
	4	
POA	1	
	2	
	3	
	4	

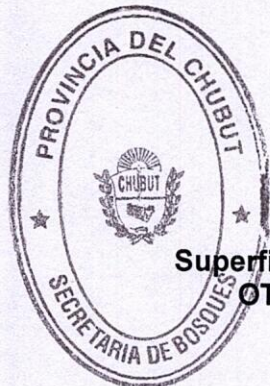
Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
 Director General de Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYO
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Sr. LUIS ARIBAL CRNKOVIC
 Director General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT



Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Superficie bajo OTBN

Categorías	Superficie (ha)		
	Predio	Plan	POA
I (Conservación)			
II (Uso sostenible)			
III (Cambio de uso)			
Sin categoría			
Totales			

42

Resultados esperados

-

Indicadores de cumplimiento

-
-
-

Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Meses											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1													
1.1													
1.2													
2													
2.1													
3													
3.1													

Presupuesto

Nº	Actividades	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo total
1					
1.1					
1.2					
2					
2.1					
3					
3.1					
Total					

Sr. Rubén JAVAMILLO
 Director General de Bosques
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Ing. Flaj. Mariano DELL' AQUILLA
 Director General de Política Forestal
 Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARÍS
 Director General de Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

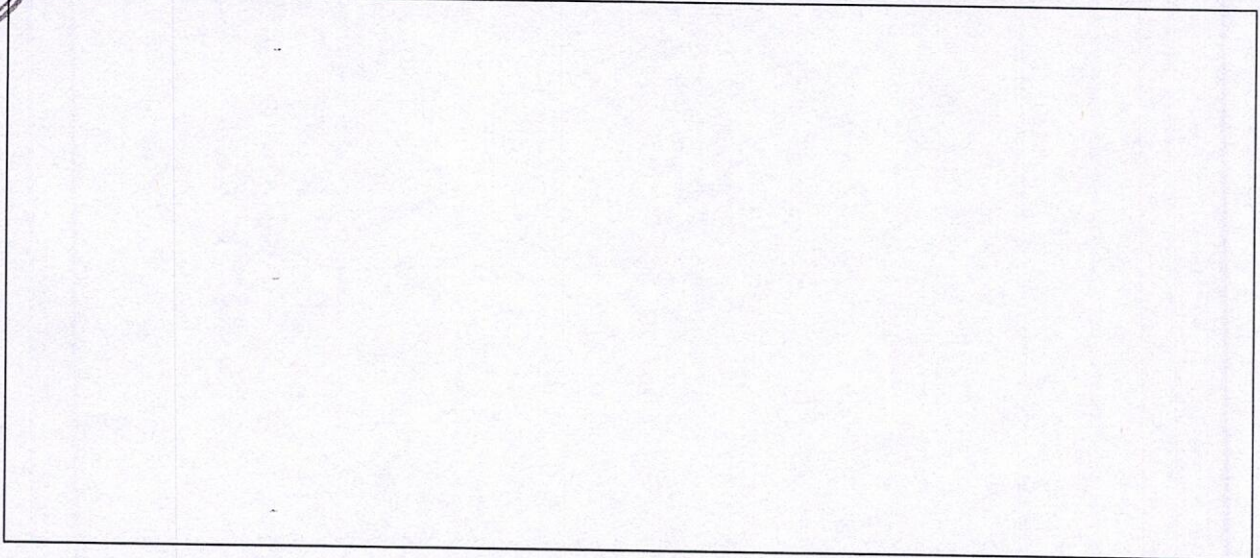
Dr. Tyago CASAMAYÚ
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Dr. Luis ARIBAL CRIVELLO
 Director General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



Mapa del predio con ubicación de actividades a realizar y categorías del OTBN



Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPWF
SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Ing. Esteban AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Firma
Titular

Firma
Técnico Responsable

(Completada por la Secretaria de Bosques)

Nro de
proyecto
(asignado por
la ANA)

Nro de ID
(completado por
SB)

Cód. PM/PC
(RNP - SIIF)

Dr. Tyago CASAMAYZA
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZALEZ PARIS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. ESTEBAN CERNOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Anexo D
POA Formulario para la presentación
de Proyecto Multipredial

Nro de ID
 (asignado por la
 ALA)

**Monto total
 solicitado**

**Nombre del
 proyecto**

Localidad cercana

**Delegación
 Forestal**

Tipo de proyecto

PPM - PPC

Lineamiento

Restauración – MBGI –
 Prevención de Incendios

Técnico

Nombre:
 CUIT/UIL:
 Teléfono:
 Dirección:
 E-mail: N° Registro SB:

42

Titulares

	Nombre y Apellido	N° provincial de Plan	N° Nacional de Plan	Nombre abreviado del Plan de Manejo
1				
2				
...				

Ente Ejecutor
 (si corresponde)

Razón social:
 CUIT:
 Teléfono:
 Dirección:
 E-mail:

Cronograma

N°	Actividades	Titulares	Meses													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Nombre de la actividad general	1, 2, ...														
1.1	Nombre de la tarea ...															
2	Nombre de la actividad general															

**Asistencia
 técnica**

Sr. Rubén JARAMILLO
 Director Gral. Ejecutivo SPMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Ing. Fidal. Merlino QUILLA
 Director General de Política Forestal
 Secretaría de Bosques

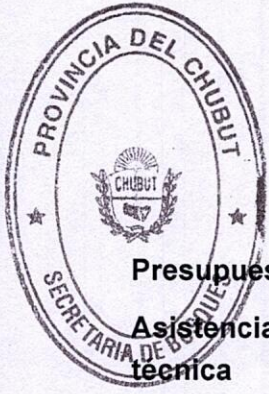
Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
 Director General de
 Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYÚ
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Sr. EPISAVAN CRNKOVIC
 Director de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Se deberá completar un Formulario para la presentación de Proyectos de implementación de Planes de Conservación y/o Planes de Manejo Sostenible por cada titular incluido dentro de los productores agrupados.

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Presupuesto
Asistencia técnica

Actividad	Rubro	Cantidad	Precio unitario	Total
1. (detalle de la intervención correspondiente a la Actividad 1)	H. Campo			
	Viáticos			
	H. Gabinete			
	Insumos			
2. (detalle de la intervención correspondiente a la Actividad 2)...	H. Campo			
	Viáticos			
	H. Gabinete			
	Insumos			
			Total	

Sr. Rubén JARAMILLO
 Director Gral. Ejecutivo SPMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

4.2 Resumen presupuestario

N	Titular	Nro de Código asignado por el ANA	Monto general de las actividades propuestas
1	Nombre y Apellido		
2...	Nombre y Apellido		
A.T.	Asistencia técnica		
Total			

Ing. Florencia GARCÍA ACQUILLA
 Director General de Política Forestal
 Secretaría de Bosques

Lic. David G. GONZÁLEZ PARIS
 Director General de Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Sr. Luis ANIBAL CRANKOVIC
 Director General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Se deberá completar un Formulario para la presentación de Proyectos de implementación de Planes de Conservación y/o Planes de Manejo Sostenible por cada titular incluido dentro de los productores agrupados.

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



ANEXO E
INFORME TÉCNICO FINAL – POA

Esquel, de de 20.....



Secretario de Bosques
 S / D

Sr. Rubén JARAMILLO
 Director Gral. Ejecutivo SPMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Irig. Flial. M. J. JAQUILLA
 Director General de Área Forestal
 Secretaría de Bosques

Dr. G. GONZALEZ PARIS
 Director General de
 Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYÚ
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Dr. S. CRANKOVIC
 Director General de Asesoría Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

RNP-PM/PC-POA	Año	N-POA	ID Proy.	Monto

TITULAR	
TÉCNICO RESPONSABLE	
NOMBRE PLAN DE MANEJO	
NOMBRE PROYECTO	

INFORMACIÓN GENERAL			
UBICACIÓN CATASTRAL			
SUPERFICIE PM/C		SUPERFICIE PREDIO	
SUPERFICIE POA			

OTBN DEL PM		
SUPERFICIE CATEGORÍA I		SUPERFICIE TOTAL OTBN
SUPERFICIE CATEGORÍA II		
SUPERFICIE CATEGORÍA III		

OBJETIVOS DEL POA
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo general • Objetivos particulares

INDICADORES Y VERIFICADORES DE CUMPLIMIENTO
1) Al menos se deberá plantearse al menos 1 indicador y un verificado por c/u de los objetivos propuesto. Los cuales deberán ser concordantes con las actividades planteadas. (Por ejemplo: forestaciones, cantidad de árboles plantados.)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS
1) Describir las tareas realizadas... (En caso de no haber completado las tareas propuestas en el proyecto aprobado (POA), deberá completar las planillas de desviaciones, complementarias a esta planilla)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES
1) El grado de cumplimiento de los Indicadores a través de los verificadores se evaluará en función de lo estipulado en la Disposición N°

IMÁGENES (Mapa y fotografías)
1) Se deberá mostrar la actividades alcanzadas en formatos kml, shapefile, etc.

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Quienes suscriben, Titular y Técnico Responsable del proyecto, **afirmamos**, en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, que las actividades llevadas a cabo con este POA contribuyen al mantenimiento o incremento de las funciones y servicios ambientales del bosque nativo presente en el predio y que el uso del predio se ajusta a los establecido en la Ley N° 26.331 y su reglamentación vigente.

Sr. Rubén JARAMILLO
 Director Gral. Ejecutivo SPWF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Firma y Aclaración del Titular

Firma y Aclaración del Técnico Responsable

4.2 PROPUESTA APROBADA EN EL PROYECTO (y en el POA correspondiente)

Ing. Flol. MARINO DE LA AQUILLA
 Director General de Política Forestal
 SECRETARÍA DE BOSQUES

N	Actividad planificada	Actividad Ejecutada	Grado de Cumplimiento (%)	Justificación de Cambio de Actividad (Parcial o Total)
1				
2				
...				

Lic. Gustavo G. GONZALEZ PARIS
 Director General de Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Observaciones/comentarios/sugerencias

(en atención al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 26.331, la ALA puede aprobar o NO aprobar las tareas efectivamente realizadas que no hayan sido declaradas en el Plan de Manejo Sostenible y/o Conservación o las que no hayan sido informadas con anterioridad a la realización)

Dr. Tyago CASAMAYU
 Director de Asuntos Legales
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Firma y Aclaración del Titular

Firma y Aclaración del Técnico

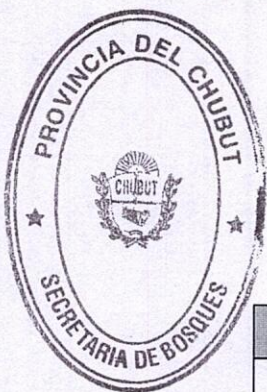
Lic. ANITA CHIRKOVIC
 Directora General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Anexo F

**Listado de actividades financiables para proyectos
 de particulares / multiprediales / institucionales**



Actividad	Ítem
Asistencia técnica	Honorarios y viáticos.
	Capacitación.
	Insumos.
Turismo y Recreación	Construcción de Miradores, puntos de observación o descanso con diseño compatible con el entorno.
	Instalación de baños secos o pequeños módulos sanitarios con sistemas de tratamiento natural.
	Senderos o sendas interpretativas autoguiados.
	Construcción de fogones, pérgolas rústicas, barandas, insumos necesarios para el manejo de ecoturismo.
Conservación	Clausura de áreas de uso restringido (áreas de anidación, regeneración, especies sensibles).
	Mejoramiento y protección de riberas (ej: colocación de gaviones, forestaciones, etc).
	Confección e instalación de cartelería educativa (sobre flora, fauna, cultura y normativa ambiental).
	Control de especies exóticas invasoras.
	Gestión y mantenimiento de senderos existentes o proyectados.
	Liberación de regeneración de especies nativas.
Manejo forestal	Anillado.
	Control de especies vegetales invasivas.
	Cortas de conducción y liberación.
	Limpieza/Desarbustado.
	Marcación silvícola.
	Plantación.
	Poda.
	Protección de renovales.
	Raleo.
Raleo sanitario.	
Manejo Ganadero	Tratamiento de desechos.
	Construcción de alambrado eléctrico.
	Instalación de bebederos.
	Mejora de pasturas en áreas sin bosque (compra de semillas y fertilizantes).

Sr. Rubén JARDUZZO
 Director Gral. Ejecutivo SPMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Ing. Fab. Mariano DEL' AQUILLA
 Director General de Política Forestal
 Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
 Director General de
 Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYÚ
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Sr. EDIS AMBART CRNKOVIC
 Director General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



Sr. Rubén JARQUILLO
 Director Gral. Ejecutivo SPMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Irg. Félix Meriano DEL CAQUILLA
 Director General de Política Forestal
 Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIS
 Director General de
 Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASARAYÚ
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría de Bosques

Dr. Luis A. VILLALBA CANARVIC
 Director General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT

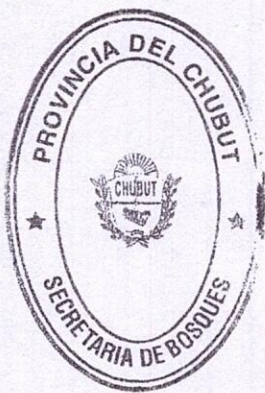
	Instalación de mangas, corrales móviles o saladeros, de bajo impacto, que permitan reducir el tiempo de permanencia del ganado en el bosque.
	Control de arbustos invasores.
Prevención de incendios	Acondicionamiento de fajas cortafuegos en caminos.
	Adquisición de equipamiento para quemas seguras y ataque primario.
	Creación/ampliación de espacio defendible de viviendas.
	Eliminación de residuos de una intervención forestal.
	Eliminación, limpieza y extracción de material seco.
	Reservorios y distribución de agua - Manguera/Canal (Aval IPA).
	Reservorios y distribución de agua - Reservorio/Tanque/Socavón/Piletón.
Restauración / Producción de plantines	Cosecha y separación de semillas.
	Limpieza y análisis de semillas.
	Producción de plantines.
	Insumos para invernaderos.
	Compra de plantines.
	Actividades de reforestación.

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO G

AUTORIZACIÓN DE USO DE APOORTE NO REINTEGRABLE (ANR)



En el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y conforme a lo establecido en la Resolución N°/2026, Artículo, inciso f.d, el/la abajo firmante, Titular de proyecto aprobado bajo la modalidad multipredial, autorizo expresamente que el total del **Aporte No Reintegrable (ANR)** sea destinado al **pago de la asistencia técnica** a cargo del **Profesional**, DNI N.º, Registro profesional ID N°, Resolución N°...../SB.

Esta autorización se otorga a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente y en el marco de la ejecución de los proyectos aprobados.

En constancia de lo expresado, se firma la presente autorización en la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Firma Titular Proyecto

Firma Profesional Responsable

Aclaración:.....

Aclaración:.....

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

Aclaración:.....

Aclaración:.....

Fecha:...../...../20....

Fecha:...../...../20....

Sr. Rubén JARAMILLO
Director Gral. Ejecutivo SPMF
SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Ing. Emiliano MARIANO DELL' AQUILLA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARÍS
Director General de
Programas y Proyectos
SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Dr. LUIS ANIBAL SRANKOVIC
Director General de Coordinación Institucional
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



ANEXO H

MATRIZ DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

1	Proporción de la superficie del predio con bosque a intervenir.	90-100 %	10
		75-90%	8
		50-75%	4
		25-50%	2
2	Presentación grupal.	Entre 2 y 5 predios linderos de distintos titulares	10
		Más de 5 predios linderos de distintos titulares	5
3	Capacitación laboral para el trabajo a realizar en el proyecto (Para proyectos presentados por comunidades originarias o predios agrupados).	Más del 5 % del presupuesto del POA	10
		Hasta el 5% del presupuesto del POA	5
4	Participación de organismos de educación y/o de investigación que contemplen obtención y registro de información base y/o difusión de experiencias y técnicas de manejo de Bosque Nativo.	Más de 5% del presupuesto del proyecto	10
		Hasta el 5% del presupuesto	5
5	Aportes directos o indirectos externos al financiamiento del proyecto.	Hasta el 30% del total del proyecto es cofinanciado	5
		Entre 50 y el 70%	8
		Entre 70 y 100%	10
6	Solidez: Valoración de la estructura del proyecto, donde se tiene en cuenta el grado de vinculación entre los objetivos, las actividades y los gastos.	El desarrollo de las actividades son adecuadas y suficientes para cumplir con los objetivos	5
7	Indicadores de cumplimiento	El desarrollo de las actividades no son adecuadas y suficientes para cumplir con los objetivos	0
		Aseguran la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas	5
		No aseguran la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas	0



Sr. Rubén J. RAMILLO
 Director Gral. Ejecutivo SPMF
 SECRETARÍA DE BOSQUES

42

Irig. Fab. Mariano DELLA CAQUILLA
 Director General de Políticas Forestal
 Secretaría de Bosques

Lic. Gustavo G. GONZÁLEZ PARIIS
 Director General de
 Programas y Proyectos
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Dr. Ivigo CASARAYÚ
 Director de Asuntos Legales
 SECRETARÍA DE BOSQUES

Sr. Luis ARIZAL ERRAVIC
 Director General de Coordinación Institucional
 SECRETARÍA DE BOSQUES
 PROVINCIA DEL CHUBUT